

DECRETO EXENTO N° **000785**
LA CISTERNA,

21 MAR 2011

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 del 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el decreto Ley 3.063 de rentas Municipales, la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la Ley 20.033.-

TENIENDO PRESENTE: 1.- El Decreto Exento N° 474 del 17 de Febrero 2011, que aprueba la Caducación de las patentes de alcohol, Giro: Exp. de cerveza y sidra de frutas, Rol 4-77 y Rol 4-153, Giro: Cantinas, Bar, Pubs y Tabernas.

2.- Que través de memorandun N° 141 de fecha 09 de Marzo de 2011, del Director de Asesoría Jurídica, que cuenta con V°B° del Señor Alcalde, el cual le sugiere a Us., que por enfermedad acreditada con certificado medico se ha constituido fundamento suficiente para dar por cumplidos los requisitos que justifican que no se haya dado pago oportuno por parte de la contribuyente, lo que deja sin efecto la caducación de las patentes de alcohol.

DECRETO:

DÉJESE SIN EFECTO el Decreto Exento N° 474 del

17 de Febrero del presente año, en atención a lo expuesto en el punto N° 2 del presente Decreto

NOMBRE : GONZALEZ MORAGA ANA
R.U.T. : 9.708.374-6
DIRECCION : GRAN AVENIDA J.M.C N° 6517 LOCALES 4-5-8
GIRO : EXP. DE CERVEZA Y SIDRA DE FRUTAS Y CANTINAS, BAR, PUBS Y TABERNAS
ROL : 4-77 Y 4-153

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE
FDO) MANUEL LEON ITURRIETA, ALCALDE(S)
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL
Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE